

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en Bóveda sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron en la noche de ayer, con dirección á San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Septiembre 1907).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.^o—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de dos burras desaparecidas del pueblo de Layana, las cuales creése han sido robadas en las provincias de Huesca ó Navarra, y cuyas señas son: Burra, pelo negro, alzada cinco palmos, con un bulto en los riones y algo garrosa. Pollina, pelo pardo, tres años, alzada cinco palmos, con unas barras negras en las patas. Caso de ser habidas las pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Layana.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 6 del actual se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tobed, comunicándole la multa de 17'50 pesetas, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le ha sido reclamada varias veces en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, num. 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 3.^o, num. 21, art. 6.^o, del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del **BOLETIN OFICIAL**, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCIÓN QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Secretaría general.

El día 1.^o de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar, en el Salón de Conferen-

cias del edificio de la Facultad de Medicina y Ciencias de esta capital, la solemne inauguración del curso académico de 1907-908.

Lo que de orden de Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1907.—El Secretario general, Francisco Velasco.

CAPITANIA GENERAL DE LA 5.ª REGION

D. Enrique de Franch, y Trasserra Teniente General de los Ejércitos Nacionales y Capitán General de esta Región;

Hago saber: que en el expediente que se instruye relativo á las fincas y terrenos radicantes en el término de Miralbueno de esta ciudad, que son las que más abajo se detallan y que deben expropiarse y sufrir la imposición de servidumbre con motivo de los servicios de abastecimiento y evacuación de aguas del nuevo Hospital Militar, he dictado con esta fecha resolución declarando oficialmente la necesidad de la ocupación de las fincas y terrenos indicados, haciendo uso para ello de las facultades que me confiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Marzo de 1881 para la aplicación al ramo de Guerra en tiempo de paz, de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa, y para que tenga la debida publicidad y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del mismo Reglamento, se inserta esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber que contra ella se admitirá dentro de los ocho días siguientes al de su publicación, recurso de alzada ante el Ministerio de la Guerra, con arreglo al art. 19 de la ley.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1907.—Enrique de Franch.

Relación de las fincas que deben expropiarse y sufrir imposición de servidumbre con motivo del abastecimiento y evacuación de aguas del nuevo Hospital Militar.

Para el abastecimiento.

800 metros cuadrados de terreno baldío en un rectángulo de 32 metros de longitud por 25 metros de anchura; lindante por Norte y Este, lados menor y mayor, con finca de D. Tomás Pelayo, por Sur con acequia de riego y por Oeste con otra acequia de riego, mediante paso ó separación de 5 metros de anchura, para establecimiento de los depósitos de abastecimiento.

352'50 metros cuadrados de terreno baldío y en cultivo, en una faja de 235 metros de longitud por 1'50 metros de anchura, comprendida entre el depósito y la vía férrea de Carifena, para la servidumbre de paso de la tubería de conducción.

Propietario: D. Tomás Pelayo y Diego Madrazo, vecino de Zaragoza, Independencia, 28 duplicado, segundo izquierda.

Colonos: Andrés Marín y Víctor Salinas, Barrio de Casa Blanca, edificio llamado Casa Blanca.

Para evacuación.

478'50 metros cuadrados de terreno de cultivo en una faja de 319 metros de longitud por 1'50 metros de anchura entre la carretera de Valencia y finca de la señora viuda de Armijo, hoy de don

Tomás Pelayo, para la servidumbre de paso del alcantarillado.

Propietario: D. Pascual Asirón y Sevilla, vecino de Zaragoza, Pignatelli, 82 principal.

Colono: El mismo.

52'50 metros cuadrados de terreno en cultivo, en una faja de 35 metros de longitud por 1'50 metros de anchura en prolongación de la anterior hasta la finca del Sr. Briz, mediante riego y senda para servidumbre de alcantarillado.

Propietario: D. Tomás Pelayo Diego Madrazo, Independencia, 28 duplicado, segundo izquierda.

Colono: Fernando Martín, vecino de Zaragoza, Boggiero, 95.

181'50 metros cuadrados de cultivo en una faja de 121 metros de longitud por 1'50 metros de anchura, entre la finca anterior mediante riego y la del Sr. Pérez Serrano para la servidumbre de alcantarillado.

Propietario: D. Domingo Briz, vecino de Zaragoza, Pignatelli, 42, principal.

Colono: Miguel..... (s) Calzonetes.

725 metros cuadrados de terreno en cultivo en un cuadrilátero mixtilíneo; lindante por Norte y Poniente, según dos alineaciones rectas de 55 metros, 10 metros con finca del Sr. Pérez Serrano, por el Sur con acequia escorredero y por Este con el río Huerva, para establecimiento del sistema de depuración.

Propietario: D. Luis Pérez Serrano, vecino de Zaragoza, Azoque, núm. 45, principal.

Colono: Tomás Macipe, carretera de Valencia.

Todas las fincas mencionadas se hallan situadas en el término de Miralbueno de esta ciudad.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1907.—En copia: El General Jefe de F. M., Plácido de la Cierva.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. Cesáreo Rubio y Delgado, Maestro de primera enseñanza elemental, ha presentado en la Secretaría de este Instituto una instancia documentada solicitando autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza para niños en la villa de Riecla, Plaza de la Libertad, con la denominación de «Colegio de San Ignacio de Loyola».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene las presenten en la Secretaría de este Instituto durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el citado BOLETIN OFICIAL.

«Cesáreo Rubio Delgado, mayor de edad, casado, Maestro elemental de primera enseñanza, vecino domiciliado en este de la fecha, con cédula personal de 10.ª clase que acompaña para la toma de razón, ante V. S. con el debido respeto y consideración expone: que desearo abrir un local-escuela en la villa de Riecla, sito en la plaza de la Libertad para Colegio de primera enseñanza de ni-

nos con la denominación de Colegio de San Ignacio de Loyola, y á los efectos que prescribe el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acompaña los documentos que en el mismo se determinan. = Por tanto = A. V. S. suplica que tenga por presentada esta instancia y adjunto los documentos de que se ha hecho mérito á los efectos consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Riciá á 1.º de Agosto de 1907. = El exponente = Cesáreo Rubio = Rubricado = Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza = Cuadro de las enseñanzas que comprende el Colegio de San Ignacio de Loyola, sito en la plaza de la Libertad, en la villa de Riciá (Zaragoza) propiedad particular. = Las asignaturas serán las siguientes: = Doctrina Cristiana = Historia Sagrada = Gramática Castellana = Aritmética = Lectura = Escritura = Geografía é Historia de España = Rudimentos de derecho = Geometría y dibujo lineal = Ciencias físicas y Naturales = Nociones de Higiene y Fisiología humana = El Director = Cesáreo Rubio = Rubricado. »

del Pilar, núm. 8 y calle de la Fuente núm. 7, mayores de edad, casados, labradores. = Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y lo firmaron, el declarante, los testigos y el Sr. Juez suplente, y de todo ello como Secretario certifico: = Hay un sello que dice Juzgado municipal de Beratón = Gregorio Borobia = Doroteo Rubio = Pascual Vela = Antonio Vera = Baltasar Crespo = Conuerdá con el original que queda archivada en el de este Juzgado municipal, á que en caso necesario me remito. = Y para que consta donde convenga, á petición del interesado, expido la presente sellada con el del Juzgado, en este pliego de papel común, por no haber sellado, el que no tendrá valor, ni surtirá efecto alguno, hasta ser reintegrado. = Beratón veintionatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. = Antonio Vera = Rubricado = Por su mandato = Baltasar Crespo, Secretario = Rubricado = Hay un sello en tinta que dice: = Juzgado municipal de Beratón. »

 «D. Antonio Vera Escribano, Juez municipal de este término municipal de Beratón, del que es Secretario Baltasar Crespo = Certifico: Que en el archivo de este Juzgado municipal, hay un cuaderno correspondiente á la Sección de Nacimientos de este Registro civil, que contiene una inscripción al folio trece, número seis, que dice: «Al margen: número 6 = Cesáreo Rubio Delgado = En el centro: = En el pueblo de Beratón á veintisiete días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: Ante el Sr. Suplente de Juez municipal D. Gregorio Borobia Ramos, y de mí el Secretario autorizando Baltasar Crespo, comparece D. Doroteo Rubio Martínez, natural del pueblo de Sangüillo de Alcázar, término municipal del mismo, provincia de Soria, mayor de edad, maestro de primera enseñanza, domiciliado en este de la fecha, calle de Esquifiones, sin número, según la cédula personal de sexta clase que presenta con los números, impreso 278 ó 17 y manuscrito ciento siete, expedida y sellada por la Alcaldía del mismo con el que usó, en seis del último Octubre; presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto como padre del mismo declaró: Que dicho niño había nacido en su expresado domicilio en el día de ayer; á las siete de la tarde = Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer D.ª Josefa Delgado Pérez, natural de Mazatesón, término municipal del mismo, provincia dicha, domiciliada en el de su marido, mayor de edad, oficio su sexo, casada. = Que es nieto por línea paterna del difunto Ruperto Rubio, natural de dicho Sangüillo de Alcázar; y Bonifacia Martínez, natural de Remos, mayor de edad, domiciliada en el nombrado Sangüillo; y por la materna del también difunto José Delgado, natural del pueblo de Mazatesón, ya dicho y de Manuela Pérez, que lo es del mismo Mazatesón y domiciliada hoy en Baberos, de la misma provincia todos, casada en segundas nupcias = Que al expresado niño se había puesto por nombre Cesáreo = Todo lo cual presenciaron como testigos D. Pascual Vela Vera y Antonio Vera, naturales y domiciliados en este de Beratón, plaza

 «D. Maximiliano González de Agüero, Alcalde constitucional de Torrijo = Certifico: Que D. Cesáreo Rubio y Delgado de 28 años de edad, de estado casado, maestro de primera enseñanza, natural de Beratón (Soria) y vecino de este pueblo, ha venido observando mientras su permanencia en el mismo una conducta modelo irreprensible por todos los conceptos. = Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, expido la presente certificación que sello en el de esta Alcaldía en Torrijo á veintisiete de Julio de mil novecientos siete = Maximiliano G. de Agüero = Rubricado = P. S. M., Florencio Gómez = Rubricado = Hay un sello en tinta que dice: = Alcaldía constitucional de Torrijo. »

 «El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes = Por cuanto D. Cesáreo Rubio y Delgado natural de Beratón provincia de Soria de edad de veintisiete años, ha acreditado en debida forma, que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, en concepto de Bachiller. = Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes = Dado en Madrid á veintidós de Enero de mil novecientos seis. = El Jefe de la Sección = El nombre es ilegible = En nombre del Sr. Ministro = El Subsecretario = Martín de Val = Firma del interesado = Cesáreo Rubio = Rubricado = Título de Maestro de primera enseñanza elemental conforme al Real decreto 24 Septiembre 1903 á favor de D. Cesáreo Rubio y Delgado = Registro general del Negociado de títulos, folio 365 = núm. 69 = Registro especial del Negociado correspondiente, folio 214, núm. 1 = A la vuelta = Hay un sello que dice = Universidad literaria = Zaragoza = 30 de Enero de 1906 = Cúmplase y regístrese este título en la Secretaría general = El

Rector=Dr. M. Ripollés=Rubricado=Registrado este título al folio 360 del libro correspondiente=Zaragoza fecha ut supra=El Secretario general=Francisco Velasco y Ortiz=Rubricado=Escuela Normal superior de Maestros de Zaragoza=Queda registrado este título al folio 65 núm. 804 del libro correspondiente.=Zaragoza 3 de Febrero de 1906=Hay un sello que dice=Escuela Normal de Maestros Zaragoza=El Secretario=Lorenzo Olagüe=Es copia del original al que me remito=Riela 1 Agosto de 1907=Cesáreo Rubio=Rubricado.

Zaragoza 26 de Agosto de 1907.—El Director accidental, Jaime Comas.

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1907.

Sesión del día 3.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 26 de Junio último, se acordó:

Declarar vecino de la ciudad á D. Dámaso Echevarría.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente.

Amortizar mediante subasta 200.000 pesetas de deuda municipal, conforme al convenio de 22 de Junio de 1891.

Dar las gracias al Colegio oficial de Médicos por su oficio, comunicando la constitución de su junta directiva y ofreciéndose.

Interponer alzada contra la providencia gubernativa, declarando nulos los acuerdos de 17 y 24 de Abril último, referentes al Mercado de San Lorenzo, sin perjuicio de que los letrados asesores estudien la procedencia de acudir á la vía contenciosa.

Quedar enterado de la Real orden, por la que se autoriza la compra de la casa núm. 15 de la calle del Sepulcro.

Volver á la Sección de Obras el dictamen sobre recepción de asfalto de la calle de D. Fernando el Católico, para que informe lo procedente en vista de la instancia en que D. Joaquín Iglesias pide no se efectúe dicha recepción.

Pasar á la Sección de Hacienda la instancia del Inspector Veterinario D. Santos Arán, solicitando se le abone el sueldo correspondiente al tiempo que disfrutó de licencia.

Desestimar el dictamen relativo al nuevo arriendo del Teatro principal y que la Sección traiga á la sesión próxima el pliego de condiciones.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Obras, acerca de la expropiación del lavadero de D.^a Victoria Sanz, para el alcantarillado.

Faultar á la Sección de Obras para que en igualdad de condiciones adquiera las maderas necesarias para las obras municipales, en los almacenes de los Sres. Nicolás hermanos.

Gestionar cerca de la Autoridad eclesiástica la cesión de la Iglesia antigua de Santiago, para ensanche de la vía pública.

Dejar sobre la Mesa el dictamen relativo á la modificación de la base 3.^a del convenio para la adquisición del cuartel de Santa Engracia.

Conceder permiso á Eusebio Mosquera, Emilio Pérez y Enrique Galino, para establecer garitas para la venta de comestibles y vinos, en la Huerta de Santa Engracia.

Aprobar las obras de reforma necesarias en el depósito administrativo.

Autorizar á la Sección de Hacienda para conceder los depósitos de cosecheros.

Ceder en arriendo á D. Pascual Gracia, un solar existente en la calle Mayor de Juslibol.

Aprobar lo propuesto por la Sección sobre aduendo de los líquidos contenidos en pequeñas barricas.

Instalar alumbrado eléctrico en el nuevo depósito administrativo.

Incluir en el presupuesto próximo, la cantidad que se adeuda á D. José Alfonso.

Dejar sobre la Mesa la instancia en que D. Juan Machetti, contratista de las obras del depósito administrativo, pide indemnización de perjuicios.

Denegar la petición del gremio de panaderos sobre revisión de las concesiones de sal para la industria.

Dejar sobre la Mesa el dictamen relativo á los conciertos convenidos para el pago del arbitrio sobre anuncios.

Aprobar 29 dictámenes de la Sección de Hacienda, informando negativamente igual número de reclamaciones referentes á cuotas de encabezamientos por vacas lecheras del extrarradio.

Construir una garita, modelo para las ferias, haciendo al subastar los puestos alguna rebaja al rematante que ajuste al modelo la garita que ocupe.

Conceder aumentos de sueldo por quinquenio al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal D. Victorino Sierra y al Director de Agronomía D. Tomás Aguilar.

Autorizar á D. José Prado para construir un corral en el Monte de Juslibol.

Conceder permiso á la Sociedad Teledinámica del Gállego, para tender un cable subterráneo desde la fábrica de harinas de D. Francisco Gavín al molino llamado de las Tablas.

Formuláronse varios ruegos y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder tres meses de licencia al Concejal don José Sancho Arroyo.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio último.

Dar las gracias á la Comisión que fué á Madrid para gestionar la resolución de varios asuntos de interés para la ciudad y á cuantos auxiliaron los trabajos de aquella.

Conceder cuarenta días de licencia al practicante de la Beneficencia municipal D. Roberto Veintidós, y un mes al escribiente de Secretaría don Julio Dulón.

Volvar á la Sección para nuevo estudio el dictamen sobre modificación de la base 3.^a del convenio relativo á la adquisición del Cuartel de Santa Engracia.

Instruir expediente para depurar ciertos hechos relacionados con la recaudación del arbitrio sobre anuncios.

anunciar subasta para el arriendo del Teatro principal.

Intervencionar con 750 pesetas á cada una de las colonias escolares que se organizan.

Anunciar nuevo concurso para adquirir terrenos con destino á la construcción del Nuevo depósito de aguas.

Encargar el cobro de los encabezamientos del extrarradio á la guardia municipal de caballería. Devolver á D. Luciano Laita apoderado del señor de Rodesno, las 47 pesetas que pagó de ex- en 1905 por arbitrio sobre aleros.

Aumentar en 200 pesetas la cantidad acordada para adquirir un caballo con destino al Jefe del Personal de Consumos.

Aprobar seis dictámenes de la sección de Hacienda, informando negativamente igual número de peticiones contra cuotas de consumo del extrarradio. Jubilarse al guardia municipal de caballería Mariano Rocafañin.

Conceder un socorro á Eugenia Aneca, viuda del guarda de consumos Gregorio Esandio:

Formularonse varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder tres meses de licencia al Sr. Concejal D. Guillermo Allanegui.

No mostrarse parte en la causa que se instruye por sustracción de dos puertas de las obras del edificio que para escuelas se construyen en la plaza de Santa Marta.

Pasar á la Sección de Instrucción la Real orden ordenando el pago de los descubiertos por personal y material de la Escuela de Comercio.

Declarar vecino de la ciudad á D. Jacinto Font.

Quedar enterado del estado de expedientes ingresados en las dependencias municipales durante el último trimestre.

Aprobar las conclusiones del expediente instruido sobre recaudación del arbitrio por anuncios, desahucyendo al recaudador D. Abelardo Sánchez.

Dar las gracias á los Sres. Marqués de Ayerbe, D. Juan Catalina y Marqués de la Vega de Armijo por sus eficaces trabajos hechos para que la Academia de la Historia informase en favor de que sea declarada la puerta del Carmen Monumento nacional y gestionar del Gobierno la ejecución de las Obras de aislamiento de dicha puerta.

Quedar enterado el municipio de una carta de D. José María Senao, agradeciendo la comunicación de gracias que se le dirigió por acuerdo del Concejo.

Pasar á informe de la Sección de obras el oficio del Sr. Gobernador en que manifiesta no procede autorizar la alzada interpuesta contra la providencia que declaró nulos acuerdos tomados en 17 y 24 del mes de Abril último.

Conceder un mes de licencia á D. Francisco De- mente, Auxiliar de Secretaría.

Denegar la instancia de Don Juan Machetti contratista del depósito administrativo, solicitando una indemnización.

Conceder 200 pesetas de gratificación al guarda de consumos Primitivo González encargado de

cobrar el arbitrio por inspección y reconocimiento de vacas lecheras.

Construir una acera y pasos de adoquines en la Avenida de Hernán Cortés.

Contratar con la Sociedad «La Catalana» el seguro de incendios del Matadero.

Desestimar la instancia de D. Valentín Gómez, pesador del Matadero, solicitando aumento de sueldo.

Denegar el depósito de sal que solicita D. Enrique Miret.

Prorrogar el plazo señalado para la supresión de los depósitos domésticos.

Desestimar la instancia del Inspector Veterinario D. Santos Arán pidiendo se le abonase el sueldo correspondiente al tiempo que disfrutó de licencia.

Aprobar la concesión de un depósito de cosechero, hecho á favor de D. Antonio Rozas.

Autorizar á D. Antonio Criado para trasladar especies de un depósito á otro.

Incluir en el próximo presupuesto lo que por im- presiones se debe á D. Julián Sanz.

Informar favorablemente las reclamaciones de Agustina Beque y Félix Serrano, referentes á cuotas de consumos del extrarradio y negativamente la de Pedro Romano.

Arrendar siete almacenes del nuevo depósito ad- ministrativo á industriales.

Jubilarse al subjefe de la Guardia municipal Pas- couá Gómez.

Conceder pensión á María Giménez viuda de Mariano Royo cabo que fué de limpieza.

Desestimar el dictamen sobre ampliación del crédito destinado á las fiestas del Pilar, sin perjui- cio de que la Comisión estudie el medio de con- seguirlo.

Autorizar á D. Jesús Casaus para instalar una caldera de vapor y á la Sociedad «La Zaragozana» fábrica de cervezas, para instalar un generador.

Conceder permiso á Antonio Barbó para cons- truir una cueva vivienda en Juslibol.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Francés y D. Nicomedes Felipe sobre arriendo del cobro de los arbitrios.

Formularonse varios ruegos y explanadas las mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder uno y dos meses de licencia respecti- vamente á los Concejales Sres. Agud y Lázaro.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Tratar en sesión secreta un asunto que afecta á la dignidad de un Concejal.

Reanudada la sesión pública adoptáronse los si- guientes acuerdos.

Pasar á informe de la Sección de Higiene la ins- tancia de la Sociedad de panaderos, solicitando se limite á los hornos y sucursales la venta del pan.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al auxiliar de Secretaría D. Jenaro Pineda.

Admitir la dimisión presentada por el Inspector de carnes del barrio de San Juan de Mozarrifar D. Mariano Villar y anunciar concurso para pro- veer la vacante.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo la colocación de cañerías y bocas de riego en la calle de Monreal.

Recurrir en queja ante el Ministerio de la Gobernación contra la providencia gubernativa declarando la improcedencia de cursar una alzada.

Aprobar la aclaración propuesta por la Sección en la tarifa del arbitrio sobre anuncios.

Desestimar la instancia de D. Juan Antonio Jiménez pidiendo la prórroga del contrato para la recandación de los consumos del extrarradio.

Aprobar el informe que procede darse al Gobernador respecto á la cuestión de límites suscitada por el Alcalde de la Muela.

Autorizar á D. Toribio Pascual para que su depósito de vinos continúe establecido en las mismas condiciones en que se concedió.

Denegar la petición formulada por D. Mariano Escota sobre construcción de una cueva en Peñaflor.

Leídos los acuerdos tomados en la sesión secreta, formuláronse varios ruegos y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Aprobada el acta de la anterior y de la secreta referente al mismo día celebrada, se acordó:

Quedar enterado de la R. O. por lo cual se declara la legalidad del arbitrio acordado por ocupación del subsuelo con canalizaciones de gas.

Conceder dos meses de licencia al Alcalde señor Fleta y uno al Concejil Sr. Cuenca.

Señalar el día 28 de Agosto próximo para la subasta de arriendo del Teatro Principal.

Pasar á la Sección de Hacienda una reclamación formulada por la Sociedad de seguros de incendios de Zaragoza.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la fábrica militar de harinas.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador participando su acuerdo referente á la suspensión del Teniente Alcalde D. Angel Laborda.

Dar las gracias á D. Manuel Sastrón por el ejemplar remitido del discurso que pronunció en el Centro Aragonés en Madrid.

Pasar á informe de la Sección la instancia de D. Vicente Aineto solicitando el ascenso á Ayudante segundo de la Oficina de obras.

Contestar en los términos propuestos por el Sr. Palacio, la instancia presentada por D. Gregorio Oliván y D. Sabino Cólera.

Manifestar al Sr. Gobernador el sentimiento de la Corporación, de no poder satisfacer los gastos de la Escuela de Comercio, por no haber consignación en el presupuesto, pero que en el de 1908 se incluirán los correspondientes créditos.

Dejar sobre la Mesa el dictamen sobre liquidación con la Junta del Centenario de los Sitios.

Adquirir el solar núm. 17 y la casa núm. 19, de la calle del Sepulcro, para ensanche de la vía pública.

Designar á los Sres. Usón, Vilella y García Burriel para que con la Comisión de obras reciban provisionalmente las obras del alcantarillado.

Desistir por ahora de la construcción de la tribuna desmontable.

Dejar sobre la Mesa el dictamen, proponiendo

se declare de tránsito la posada de Orenco burro.

Informar negativamente la reclamación de Miguel Tabuenca, referente al arbitrio sobre vicios de incendios.

Desestimar la instancia de varios vecinos traslado del felato de Utrillas.

Formuláronse varios ruegos y explanación del Sr. Palacio, sobre medios de evitar la crisis obrera y de evitar la emigración, se terminó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión del día 27.

Aprobada el acta de la correspondiente al día de Junio último se acordó:

Autorizar el exceso de gastos hechos en los hospitales del presupuesto.

Aprobar las jubilaciones concedidas al Ayuntamiento de Caballería Mariano Rocafío, al legado Bernardo López y Subjefe Pascual, reduciendo la de éste al 40 por 100 de su habiéndose otorgado á María Giménez, viuda de cabo de limpieza Mariano Royo.

Ratificar los acuerdos sobre concesión de pensiones por quinquenios á D. Victorino Sierra y Tomás Aguilar y D. Teodoro Valero; y

Designar una comisión que en término de diez días examine é informe las cuentas municipales del año 1906.

Con lo que terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 24 de Junio de 1907.

En Zaragoza, á 24 de Julio de 1907, siete y diecisiete y treinta minutos de dicho día, habiéndose reunido en la sesión de segunda convocatoria en el despacho del Sr. Gobernador y bajo su presidencia, los Sres. Jardiel, G. (D. Elias) y el Sr. Inspector, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada el día 24 de Abril próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta del fallecimiento del Vocal Juez decano Sr. Nestar, manifestando los Sres. Vocales constara en acta su sentimiento.

Subsecretaria.—El Sr. Subsecretario comunicó haber sido nombrado Vocal de esta Junta, en concepto de diputado provincial, D. Bernardo Pascual, acordándose conste en acta la satisfacción al Sr. Subsecretario por su nombramiento en persona de tan distinguidas cualidades.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde comunica que no es posible proporcionar carruajes para visitar á la Junta las escuelas de los barrios, por no haber consignación para ello en los presupuestos municipales. El Sr. Gobernador manifiesta que en cuanto sea necesario, lo pondrá á disposición de la Junta, con el fin de que se solicite la consignación de la cantidad necesaria y espontaneo ofrecimiento.

Zaragoza.—El Maestro de la escuela de niñas de la calle del Sepulcro pasa oficio á esta Junta

ción de haberes por alquiler de casa. Se está acordado en la sesión última sobre dicha petición.

Alcañiz.—Los Maestros de dicha localidad presentan expediente en solicitud de aumento de sueldo y categoría de sus enseñanzas por razón del aumento de alumnos. Previo informe verbal favorable del Sr. Inspector, la Junta acuerda cursarlo á la Superioridad en el mismo sentido.

Alcañiz.—El Maestro interino comunica que no ha sido presupuestado en su escuela para el presente año, que ha invertido 44'90 pesetas que recibió en concepto de material para el arreglo de los cuerdos de carpintería. Se acuerda comunicarle no está presupuestado para hacer tal inversión y que forme y presente inmediatamente el presupuesto.

Alcañiz.—La Corporación municipal remite una ponencia en solicitud de que se le conceda por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción el aumento de las escuelas más de las que sostiene. Se acuerda dejar pendiente tal petición hasta tanto se presente y apruebe por el Ministerio del ramo el presupuesto escolar de esta provincia.

Alcañiz.—El Maestro D. Estanislao Auguiano solicita que se retire y deje sin efecto su expediente de concurso para la escuela mixta de Alcañiz. Se acuerda acceder á su petición.

Alcañiz.—La Maestra contesta al pliego de cargos que se le formaron con motivo de las quejas producidas contra la misma y del informe dado por el Sr. Inspector. Se acuerda pase al Rectorado de conformidad con el citado informe de la Inspección.

Alcañiz.—La ponencia devuelve informado el expediente contra el ex-Maestro de Alcañiz D. Jesús Moreno. Se acuerda cursarlo al Rectorado de conformidad con el informe de la ponencia.

Alcañiz.—El Maestro D. Francisco Godoy reclama del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción que se le surta efecto para la escuela de su cargo en virtud del orden de 19 de Junio próximo pasado, en virtud del cual se le aumentó su sueldo. Se acuerda que el aumento que disfruta en su escuela se fundamente en el Censo de población. Se acuerda no cursar su instancia á la Superioridad por no ser procedente y comunicarlo al interesado.

Alcañiz.—El Maestro D. Orancio Pagareo, en virtud de que ni el Estado ni el Municipio le satisfacen los 500 pesetas que tiene devengadas por el sueldo de la escuela de Adultos, durante el presente año. Se acuerda consultar á quién se ha de dirigir para reclamar dicha cantidad. Se acuerda ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, por si resuelve lo que estime oportuno, y comunicarle tal resolución á dicho Maestro.

Alcañiz.—El Sr. Inspector presenta informados los siguientes expedientes: el de D. Augusto C. de Santiago y Gadea, en solicitud de que se recomiende su obra «La bandera» á los Maestros de primera enseñanza de la provincia. Se acuerda, de conformidad con la Inspección, que si bien reconoce esta la importancia de tal obra, no puede acceder á lo solicitado por el Sr. Gadea por la interpretación que puede darse á tal recomendación, que varía con agrado de unos y otros.

ra en las escuelas primarias y comunicar esto al interesado.

Zaragoza.—Presenta asimismo el Sr. Inspector informe relativo á la instancia de D. Pedro Martínez Baseiga, pidiendo se recomiende á los Maestros su obra titulada «Cartilla para aprender á escribir en seis días». Acuérdase, según también la Inspección, no procede acceder á lo que se solicita, por la razón anterior y porque no ha merecido la aprobación de texto por el Consejo de Instrucción pública.

Presenta el Sr. Inspector informada favorablemente la comunicación del Maestro de esta capital D. Manuel Cortés, solicitando trasferecia de cantidades de material, aprobando la Junta el mencionado informe.

Devuelve la Inspección favorablemente informado el expediente de permuta de los Maestros de Encinacorba y Arnedillo (Logroño), D. Francisco Merino y D. Francisco Espín. Se acuerda cursarlo al Rectorado con igual informe.

La Maestra de Trasobares solicita invertir la cantidad recibida por material de la escuela correspondiente al año 1900, en un cuadro para la escuela. Se acuerda con la Inspección, desestimar lo pretendido por dicha Maestra.

Igualmente devuelve con informe favorable, y con el que la Junta se conforma, el expediente de la maestra de Salillas, D.^a Benita Roncal, solicitando su continuación en la enseñanza, de haber cumplido los setenta años, desestimando la denuncia que formuló un particular contra la interesada.

El Sr. Inspector devuelve las comunicaciones y demás escritos del Alcalde de Bijnosca, referentes á quejas producidas contra el Maestro D. Juan Feliciano Moñux y resolución de la Junta local de primera enseñanza renunciando sus cargos de vocales de la misma, acordando con la Inspección que no debe admitirse tal renuncia, pues la Provincial se halla dispuesta á prestarle todo su apoyo moral, y que inmediatamente un expediente en forma reglamentaria la Junta local del referido pueblo.

Presenta, por último, el Sr. Inspector las instancias de los Maestros y Maestras de los barrios de Cartuja baja y S. Juan y la del Maestro de Casa Blanca, solicitando su traslado á las escuelas de Montemolín y Castillo, de nueva creación, informándolas á sentido negativo. La Junta, deliberando detenidamente acerca de lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de 2 de Septiembre de 1902, que todas las escuelas de los barrios pertenezcan á su mismo término municipal; que esta petición se ha llevado á efecto en otras ocasiones por la Junta local de esta ciudad en iguales circunstancias; así como las razones de equidad, al llevar á los últimos barrios citados á Maestros de condiciones muy favorables por los buenos resultados que vienen obteniendo en la enseñanza, mientras que los que obtuvieran por oposición tales escuelas acaso fueran Maestros noveles en el ejercicio de la misma, acordó conceder el traslado que solicitan, llevar á los interinos de tales escuelas á las que éstos dejen cobrando sus haberes en igual forma que hasta la actualidad, y encargar del Sr. Rector rectifique el anuncio de oposición.

en el sentido de que se proveerán las escuelas de dos barrios de la capital, pero llevando á cabo tal traslado con la condición de que los interesados no puedan solicitar aumento de sueldo y categoría de las escuelas que se les conceden.

La Junta se ocupó de la circular publicada recientemente por el Sr. Gobernador, referente á la recomendación hecha á los municipios y Juntas locales para que practiquen, durante la actual época de vacaciones, los arreglos necesarios en los locales y edificios escolares, mereciendo los mayores elogios tan distinguida Autoridad, por el celo que constantemente demuestra en pro de la enseñanza.

Se aprobaron varios presupuestos escolares para el presente año, quedando enterado, por último, la Junta del cierre y apertura de varias escuelas por epidemia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Juan Tejón.—Vocales: Florencio Jardiel.—Eufias García.—Enrique Marco.—El Secretario, Nicolás Tello.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza.

PRESIDENCIA.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de 16 del actual, se convoca á todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, por contribución industrial y por impuesto de utilidades ó de minas que tienen voto para compromisarios en elección de Senadores, según lista certificada que me ha sido remitida por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento y que seguidamente se nombran, á una reunión pública, que tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el próximo viernes, 27 del corriente, á hora de las once, para proceder, por sorteo, á la designación de los dos Vocales propietarios y los dos suplentes que han de formar parte de esta Junta al constituirse en 30 del actual.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Matías Pastor.

Lista de mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.

- 1 Manuel Escudero Royo, Don Alfonso I, 10.
- 2 Nicolás Ferrer Tirado, San Pablo, 39.
- 3 Saturnino Bellido Díaz, Don Alfonso I, 1.
- 4 Antonio Portolés Pérez, plaza de Aragón, 13.
- 5 Antonio García Gil, Don Alfonso I, 2.
- 6 Basilio Paraíso Lasús, Ponzano, 8.
- 7 Clemente Soteras Gabarró, Don Alfonso I, 27.
- 8 Antonio Navarro Vera, Independencia, 28.
- 9 Francisco Navarro Pérez, Torrenueva, 37.
- 10 José Alfonso Pradas, Coso, 5.
- 11 Juan Lino Auria Lasierra, Don Jaime, 28.
- 12 Francisco Pascual Larrosa, Independencia, 6.
- 13 Joaquín Bielsa Fortea, Torrenueva, 33.
- 14 Santiago Aranda Comín, plaza La Seo, 1.

- 15 D. Manuel Marraco Rocatallada, Mación, 1.
- 16 Víctor Marín Carbonell, Don Jaime, 68.
- 17 Mariano Sancho Royo, Independencia, 69.
- 18 Ramón Mercier Landeira, Independencia, 70.
- 19 Bernardo Fita Barea, Azoque, 89.
- 20 Arturo Claver Nieto, Coso, 102.
- 21 Antonio Motos Martínez, Coso, 45.
- 22 Joaquín Delgado Pascual, Bilbao, 73.
- 23 Luis Higuera Bellido, Independencia, 74.
- 24 Marcos Samper Muro, San Miguel, 75.
- 25 Antonio Miguel Costa Sabater, Pilar, 30.
- 26 Florencio Izuzquiza Bagazgoitia, renzo, 1.
- 27 Mariano Gómez Guallar, plaza Rana, 77.
- 28 Angel Corzán Lafarga, plaza de Mación, 6.
- 29 Miguel Echenique Casanova, Independencia, 6.
- 30 Gregorio Antonino García Hernández del Pueblo, 9.
- 31 Francisco Vidal Gómez, Don Jaime, 86.
- 32 Manuel Castellón Tena, Don Jaime, 87.
- 33 Antonio Usón Barta, Escuelas Pías, 88.
- 34 Julio Juncosa Sánchez, Coso, 26.
- 35 José Aragüés Campos, Independencia, 89.
- 36 Antonio Casaña Pérez, Coso, 116.
- 37 León María Alicante Barthe, Coso, 91.
- 38 Dámaso Pina Crespo, plaza de San, 92.
- 39 Tomás Pelayo Diego Madrazo, Independencia, 28.
- 40 Desiderio Martín Alava, Cerdán, 95.
- 41 José Moncasi Cardos, Independencia, 96.
- 42 Antonio Miranda Fondevila, Goya, 97.
- 43 Ladislao Goizueta Díaz, Manifestación, 98.
- 44 Enrique Cebolla Arroyo, Escondido, 99.
- 45 José Larrosa Viñuales, paseo Sagasta, 100.
- 46 Blas Sánchez Quítez, Don Alfonso, 101.
- 47 Julián Pastor Berga, Coso, 47.
- 48 Sebastián Arráez Huerta, Soberanía, 18.
- 49 Gaspar Castellano Villarroya, Independencia, 104.
- 50 Manuel Casas Abril, D. Jaime, 8.
- 51 Alejandro Palomar Mur, Espoz y, 106.
- 52 Orencio Castellano Villarroya, plaza, 107.
- 53 Miguel Jiménez de Embún y de franco, 4.
- 54 Joaquín Valero Alegre, paseo Sagasta, 111.
- 55 Mariano Higuera Casterán, Don Alfonso, 112.
- 56 José María Yarza Fernández Trencor, Don Jaime, 68.
- 57 Atanasio Claver Bello, Cantrac, 3.
- 58 Juan Mainar Barat, Manifestación, 115.
- 59 Luciano Romeo Dufourg-Salinis, 116.
- 60 Pedro Jimeno León, Prudencio, 117.
- 61 Bartolomé Saleta Sancho, Molino, 118.
- 62 Félix Burriel Alberola, plaza Pilar, 119.
- 63 Luis Latorre Ximénez de Embún, de Aragón, 15.
- 64 José María Arias Villanueva, Don Jaime, 120.
- 65 Luis Virgós Royo, Manifestación, 121.
- 66 Mariano Fuertes Molinos, Don Alfonso, 122.

- 67 D. Jorge Sariñena Sirera, Ramón y Cajal, 45.
 68 Felipe José Guillén Larraz, Coso, 84.
 69 Celestino Ortiz Pena, Cinco Marzo, 1.
 70 Francisco Ant.º Caveró Esponera, Coso, 102.
 71 Ceferino Rivera Eximeno, Manifestación, 1.
 72 Ramón García Hernández, paseo Pamplona, 1.
 73 Manuel Méndez León, plaza Constitución, 1.
 74 Juan José Gasca Ballabriga, Independencia, 21.
 75 José Baqué María, Democracia, 75.
 76 Amado Monforte Bosque, Don Alfonso, 36.
 77 Manuel Gómez Fernández, Cádiz, 15.
 78 Mariano Frías Español de Niño, Dormer, 8.
 79 Sebastián Monserrat Bondía, Asalto, 9.
 80 José María Vargas Delgado, paseo Sagasta, 9.
 81 Pedro Juan Baqué Marín, Contamina, 18.
 82 Miguel Mañeru Echandi, Don Jaime, 46.
 83 Enrique Pérez Bozal, Don Alfonso, 6.
 84 Ambrosio Oliván Tomey, plaza Aragón, 3.
 85 Braulio Villacampa García, Escuelas Pías, 27.
 86 José Sola Garriga, Méndez Núñez, 5.
 87 Luis María Aladrén de la Torre, paseo Sagasta, 25.
 88 Ildefonso Franco Lasdueñas, Azoque, 28.
 89 Alfonso Ciria Sánchez, plaza Aragón, 13.
 90 Ambrosio Lizabe Arpiède, Coso, 7.
 91 Carlos Alvira Belzunce, A. de Aragón, 43.
 92 Eduardo Sáinz Sáinz, P. Lanuza, 22.
 93 Emilio Vilellas Lamarca, Estébanes, 21.
 94 Fermín Ester Ruvira, Don Alfonso, 32.
 95 Francisco Tarongi Aladrén, Don Jaime, 9.
 96 Gaudioso Guajardo Petigarda, Manifestación, 71.
 97 Gerardo Mermejo Belled, plaza Lanuza, 15.
 98 Gregorio Ginés Ginés, ídem, 6 y 7.
 99 Joaquín Vicioso Escartín, Prudencio, 29.
 100 José Puértolas Ramón, Independencia, 27.
 101 Juan Masón Masón, Cerdán, 57.
 102 Julián Abril Brocas, Espoz y Mina, 26.
 103 Mariano Cortés Belled, Manifestación, 41.
 104 Mariano Potó Arroyo, Alfonso, 26.
 105 Mariano Sancho Pérez, Goya, 5.
 106 Narciso Bergés Pons, Don Alfonso I, 29.
 107 Pascual Belsué Lizabe, Estébanes, 4.
 108 Pedro Blesa Lacueva, Azoque, 25.
 109 Pedro Antonio Liria Landa, plaza San Felipe, 7.
 110 Rafael López Gil, Méndez Núñez, 17.
 111 Tomás Masipe Peralta, Antonio Pérez, 20.
 112 Victoriano Martínez Barco, San Blas, 18.
 113 Ramón Valero de Bernabé y de la Figura, Mayor, 45.
 114 Salustiano Cepa García, Casa Jiménez, 9.
 115 Pedro Mendigacha Casas, Prudencio, 39.
 116 Nemesio Zaldívar Huerta, Méndez Núñez, 37.
 117 Francisco Bernard Ramírez, Independencia, 26.
 118 Gaspar Lamarque Laborda, Coso, 54.
 119 Francisco Villarroya Cartié, Independencia, 18.
 120 Enrique Sagols Ferrer, Ramón y Cajal, 75.
 121 Julián Bel Luna, Independencia, 4.
 122 Isidro Puig Reverde, San Pablo, 17.
 123 Paulino Navarro Garzarain, Independencia, 28.
 124 D. Joaquín Alcibar Lasauca, Goicoechea, 12.
 125 José Chavarría Beltrán, Coso, 18.
 126 Rafael Pamplona Escudero, Independencia, 29.
 127 Timoteo Pamplona Escudero, ídem.
 128 Valero Español Lucas, plaza de Sas, 3.
 129 Manuel Pardo Linés, Independencia, 23.
 130 Vicente Carbó Monfort, P. Lanuza, 12 y 13.
 131 Luciano Serrano Millán, Goya, 7.
 132 Juan Chápuli Cayuela, San Miguel, 6.
 133 Agustín Pueyo Coll, paseo de Sagasta, 15.
 134 Mariano Aladrén Mendivil, Independencia, 28.
 135 Mariano Pobes Liria, Audiencia, 20.
 136 Cándido Castillo Fuster, Castillo, 280.
 137 Isidoro Polo Rodas, Zurita, 6.
 138 Pantaleón Delatas Mayoral, Pilar, 15.
 139 Antonio Enfedaque Aparicio, Democracia, 21.
 140 Agustín Martón Gavín, Coso, 105.
 141 Marcelino Liria Almor, Don Alfonso I, 12.
 142 Juan Duplá Cortijol, Espoz y Mina, 6.
 143 Eduardo Portabella Arrizabalaga, paseo de Sagasta, 30.
 144 Mariano Ostalé Mur, Torrenueva, 39.
 145 Juan Iguacel Larraz, Temple, 18.
 146 Rafael Delatas Navarro, Prudencio, 12.
 147 Cristóbal Aparicio Martínez, Santa Cruz, 9.
 148 Feliciano Durán Rufas, plaza de Sas, 2.
 149 José Causapé Arilla, Verónica, 21.
 150 Juan Gualberto Gracia, Goya, 13.
 151 Juan Moliner Flores, Estébanes, 19.
 152 Mariano Comesías Benito, Aben-Aire, 6.
 153 Vicente Pérez Vicente, Boggiero, 21.
 154 Julio Ferrán Maza, Azoque, 68.
 155 Florencio Sinués Oliván, San Clemente, 7.
 156 César Ballarín Lizarraga, Pignatelli, 14.
 157 Felipe Securin Huerta, Escuelas Pías, 21.
 158 Ramón Claver Bello, Estébanes, 4.
 159 Antonio Martín Jimeno, Méndez Núñez, 17.
 160 Santiago Clavero Olivar, Paseo María Agustín, 3.
 161 Arturo Nicolás García, Paseo del Ebro.
 162 Jacinto Pallarés Oriol, Castillo, 33.
 163 Fermín Vallespi Bielsa, Roda, 28.
 164 Ramón Casas Lalaguna, Alfonso I, 28.
 165 Romualdo Pardina Mur, Coso, 14.
 166 Francisco Martín Fraile, Mártires, 7.
 167 Pablo Ramírez Tejero, Manifestación, 81.
 168 Vizconde de Espés, Independencia, 17.
 169 Pedro Vich Gabarro, Coso, 5.
- D. Alejo Manuel Urbez y Navarro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;
 Certifico: Que la precedente lista es copia de la que obra en el expediente formado en el año actual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo veinticinco de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.
 Y á los efectos de lo prevenido en el párrafo segundo de la regla décimacuarta de la Real orden de dieciséis de los corrientes, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Zaragoza, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.
 —A. Manuel Urbez. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Fleta.
- Lo que se hace público por medio del BOLETIN

OFICIAL, para, que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma que determina el art. 12 de la ley, cuya secretaría radica en la de esta Diputación provincial.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Matías Pastor.

Gotor.

D. Pablo Moreno Neila, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Gotor;

Certifico: Que examinado el expediente general de elecciones, que dió principio el 21 de Octubre de 1903 con el decreto de convocatoria y terminó en doce de Noviembre del mismo año, con la acta de escrutinio, resulta que D. León Marín López es el Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Y á los efectos de la Real orden de 16 del actual, expido la presente, que se remitirá sin pérdida de tiempo al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, visada y timbrada con el que usa esta Alcaldía, en Gotor á 20 de Septiembre de 1907.—Pablo Moreno, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sebastián.

D. Pablo Moreno Neila, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Gotor, partido de Calatayud;

Certifico: Que en el libro de actas formado para las que ha de celebrar la Junta municipal del Censo electoral, al folio primero, se encuentra una que copiada á la letra dice así.—Sesión para el sorteo de Vocales.—En la villa de Gotor, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos previa especial convocatoria, en la Sala Consistorial, para celebrar reunión pública, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que saben leer y escribir y tienen voto para Compromisario en elección de Senadores y en igual forma los de industrial, en razón á que no hay agremiaciones, todo de conformidad con la Regla décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual.—D. Pablo Gómez Sancho, D. Joaquín López Saldaña, D. Melchor López Rubio, D. Gregorio Tobajas Sánchez, D. Manuel Martínez Roy, D. Manuel Martínez Aznar, Don Manuel Marín Saldaña, D. Martín Gaspar Saldaña, D. Antonio Vela López, D. Apolonio Rubio Saldaña, D. Félix Sebastián Roy, D. Francisco Marquina Marín, D. Pedro López Gaspar, D. Andrés Marín y Marín, D. Jaime Vela Rodrigo, Don Pedro Marín Forcén,—bajo la presidencia del señor Juez municipal D. Sixto Marín Vela, que le corresponde la presidencia por no haber en esta localidad Junta de Reformas Sociales, éste declaró abierta la sesión y ordenó á mi el Secretario diese lectura al artículo 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto del presente año y demás disposiciones de la Real orden antes citada, procediéndose al sorteo de contribuyentes, y verificado con la mayor legalidad y pureza, á presencia de los concurrentes que fueron en mayoría de unos y otros, dió el siguiente

Resultado: Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Pablo Gómez Sancho y D. Jacinto Roy

Marín. Suplentes, D. Apolonio Rubio Saldaña, D. Faustino Marín Tobajas. Vocales por industria, D. Joaquín López Saldaña y D. Martín Gaspar Saldaña. Suplentes, D. Gregorio Tobajas Sánchez y D. Melchor López Rubio. De conformidad con la Regla Décima Quinta, no habiendo en esta localidad Jefe ú Oficial del Ejército ó á falta de un funcionario jubilado, etc., le corresponde al ex Juez municipal, que lo es D. Andrés Marín Marín; y vocal Concejal, según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, visada por el Sr. Alcalde, le ha correspondido á D. León Marín López. Habiéndose terminado las operaciones, sin ningún incidente, protesta, ni reclamación alguna por parte de los concurrentes. De los cuarenta y dos de comparecencia á esta reunión, no asistieron cuatro, tres por ausentes y uno por enfermo. En este estado, se levantó la sesión á las ocho, y firman, de que certifico: Sixto Marín.—Pedro Marín.—Melchor López.—Martín Gaspar.—Joaquín López.—Manuel Martínez Roy.—Antonio Vela.—Francisco Marquina.—Pedro López.—Jaime Vela.—Manuel Martínez.—Andrés Marín.—Pablo Moreno.—Apolonio Rubio.—Manuel Gregorio Tobajas.—Félix Sebastián, no pudo firmar por tener mala la vista.—Pablo Moreno, Secretario.

Es copia de su original á que en caso necesario me refiero. Y para que tenga efecto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y timbrada con el que usa el Juzgado, en Gotor á 24 de Septiembre de 1907.—Pablo Moreno, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Sixto Marín.

Villamayor.

D. Pablo Bernad Laplaza, Secretario del Juzgado municipal de Villamayor, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo;

Doy fe: Que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, firmando el Concejal que ha de formar parte de la expresada Junta como Vocal, como asimismo el Suplente, que obra unida al expediente respectivo á mi cargo, es en la parte necesaria del tenor siguiente:

«D. Augusto González de Mena, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villamayor, provincia de Zaragoza.—Certifico: Que examinada la documentación correspondiente obrante en el archivo de mi cargo resulta—2.º Que el Concejal que, sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes de Alcalde, es D. Francisco Corral Fernando, y después de este D. Faustino Roche.—Así resulta de la documentación al principio indicada á que me remito. Y para que conste y surta los efectos legales correspondientes á petición del Sr. Juez Municipal de esta localidad en su oficio de diecinueve del actual, expido la presente que, salvo error y visada por el Sr. Alcalde, firmo en Villamayor á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Alcalde, Faustino Roche.—Augusto González de Mena.

Así resulta de la certificación al principio indicada, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y á los efectos de la

gla decimaséptima de la Real orden de dieciséis del corriente mes, expido el presente testimonio que, visado por el Sr. Juez municipal Presidente, firmo en Villamayor á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Pablo Bernad Laplaza.—V.º B.º—El Juez municipal Presidente, Francisco Roche.

D. Pablo Bernad Laplaza, Secretario del Juzgado municipal de Villamayor, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo;

Certifico: Que el acta de designación de Vocales y Suplentes que han de formar parte de la expresada Junta, como Concejales y ex-Jueces municipales, es la que, copiada fiel y literalmente, dice así:

«En Villamayor á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete, se constituyó el Sr. Juez municipal, D. Francisco Roche y Lostao, en la Sala-audiencia del Juzgado, asistido del infrascripto Secretario, al objeto de hacer la designación de vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad, como Concejales y ex-Jueces Municipales, conforme á lo determinado en la ley de ocho de Agosto último, reformando la vigente electoral, y en la Real orden de dieciséis del corriente mes: Y apareciendo de las certificaciones correspondientes que obran unidas al expediente respectivo, que el Concejal que sabiendo leer y escribir obtuvo mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes de Alcalde, es D. Francisco Corral Fernando y después de éste D. Félix Lostao Araíz; que el ex-Juez Municipal de esta localidad por riguroso orden de antigüedad es D. Mariano Lostao Roche y después de éste don Matías Mateo Cervera; sin que existan en este pueblo ningún Jefe ni oficial del Ejército ó de la Armada retirado, como tampoco funcionario alguno jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia; el expresado Sr. Juez Municipal Presidente, acordó designar:

Vocal como Concejál, á D. Francisco Corral Fernando;

Suplente como Concejál, á D. Félix Lostao Araíz.

Vocal como ex-Juez municipal, á D. Mariano Lostao Roche;

Suplente como ex-Juez municipal, á D. Matías Mateo Cervera.

Y en tal estado, el referido Sr. Presidente, declaró terminado éste acto, levantando la presente acta, de la cual acordó se remita una certificación, como asimismo de la expedida por el Secretario del Ayuntamiento designando el Concejál que ha de actuar á estos efectos, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial, en cumplimiento de la regla decimaséptima de la Real orden antes citada, firmando conmigo el Secretario, de que doy fe.—Francisco Roche.—Pablo Bernad Laplaza, Secretario.

Para que conste y á los fines acordados, expido la presente que visada por el Sr. Juez municipal Presidente, firmo en Villamayor á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Pablo Bernad Laplaza.—V.º B.º—El Juez municipal Presidente, Francisco Roche.

Remolinos.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos;

Certifico: Que según los documentos que obran en el archivo municipal de mi cargo, resulta que los Concejales de este Ayuntamiento que mayor número de votos obtuvieron en la elección de que proceden, son; D. Hilario Muro Jiménez, que obtuvo cuarenta y dos votos, y D. Constancio Valenzuela Liarte cuarenta, quienes no ejercen otro cargo más que el de Regidores.

Y para que conste, cumpliendo la regla 14.ª de la Real orden de 17 del actual mes, libro la presente en Remolinos, á 20 de Septiembre de 1907.—Remigio Cortés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Egea.

D. Remigio Cortés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Remolinos;

Certifico: Que el acta de la sesión pública celebrada para designar por sorteo los Vocales que en concepto de mayores contribuyentes por industrial deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en este pueblo, es como sigue:

«Acta.—En Remolinos, á veintidós de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos en sesión bajo la Presidencia del Sr. D. José Martín, por quien fueron convocados, los contribuyentes D. José Martín, D. Alejo Valenzuela, D. Estanislao Araíz, D. Ramón Soler, D. Angel Teller, D. Regino Navarro, D. Manuel López, D. Francisco Iñigo, don Macario Domínguez, D. Luis Molinos y D. Pedro Laborda, en la Sala Consistorial, para dar cumplimiento á lo prevenido en la regla 16.ª de la Real orden de 16 del actual mes, sobre designación de dos Vocales y dos suplentes de entre los industriales que figuran en la lista de los electores para Compromisario, quienes deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en este pueblo; dicho Sr. Presidente manifestó: que existen once de los mayores contribuyentes por el referido concepto que tienen voto para la elección de Compromisarios, y habiendo sido todos convocados, ha excusado su asistencia por motivo legal, don Pedro Molinos Carreras, únicamente.—Dióse lectura de la Real orden antes indicada y como ninguno de los presentes hicieron reclamación ni observación alguna, dispuso el Sr. Presidente se verificase el sorteo prevenido, resultando que hecho así, con las formalidades debidas, fueron designados como Vocales, D. Pedro Laborda y D. Estanislao Araíz, y como suplentes, D. Luis Molinos y D. Angel Teller.—No habiéndose hecho reclamación ni observación alguna por los concurrentes que no protestaron de ninguna de las operaciones verificadas en este acto, se dió por terminada la sesión, y extendida la presente, se firma por los contribuyentes presentes con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.—José Martín.—Estanislao Araíz.—Manuel López.—Regino Navarro.—Pedro Laborda.—Ramón Soler.—Macario Domínguez.—Francisco Iñigo.—Angel Teller.—Alejo Valenzuela.—Luis Molinos.—Remigio Cortés, Secretario.

Así resulta del acta de referencia. Y para que

conste, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Remolinos, á 23 de Septiembre de 1907.—Remigio Cortés, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, José Martín.

D. Remigio Cortés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Remolinos;

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada para designar por sorteo los Vocales que en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, con voto en la elección de Compromisario para Senadores, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en este pueblo, es como sigue:

«Acta.—En Remolinos, á veintidós de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos en sesión, bajo la Presidencia del Sr. D. José Martín, por quien fueron convocados, los contribuyentes don José Martín, D. Alejo Valenzuela, D. Jaime Capdevila, D. Estanislao Aráiz, D. Ramón Soler, don Bienvenido Alonso, D. Angel Teller, D. Regino Navarro, D. Manuel López, D. Eusebio Cuartero, D. Francisco Tejero, D. Francisco Iñigo, D. Faustino Turón, D. Macario Domínguez, D. Luis Molinos, D. Pedro Supervía, D. Constantino Molinos, D. Pedro Villanueva, D. Matías Zaldívar, D. Pedro Laborda, en la Sala Consistorial, para dar cumplimiento á lo prevenido en la Regla 16.ª de la Real orden de 16 del actual, sobre designación de dos contribuyentes de los que tienen voto en la elección de Compromisario para Senadores, con objeto de que formen parte de la Junta municipal del Censo electoral en este pueblo, así como también dos Suplentes de entre los referidos contribuyentes; dicho Sr. Presidente manifestó que existen veintiuno de los mayores contribuyentes por inmuebles, que saben leer y escribir, y han sido convocados para este acto, habiendo excusado su asistencia por motivo legal D. Pedro Molinos Carreras y D. Bernardo Liarte López.—Dióse lectura de la Real orden antes expresadas, y no habiéndose hecho observación ni reclamación alguna por los concurrentes, se procedió al sorteo de los señores contribuyentes con las formalidades convenientes, resultando que fueron designados como Vocales de la Junta municipal del Censo electoral D. Manuel López Lázaro y D. Regino Navarro Tejero, y como suplentes, D. Francisco Iñigo Escolán y D. Faustino Turón Ezquerro.—No habiéndose hecho tampoco reclamación alguna contra las operaciones del sorteo, dispuso el señor Presidente, que se notifique en forma esta designación, haciéndolo constar, y acto seguido se extendió la presente, que firman los señores concurrentes con el Presidente D. José Martín y conmigo el Secretario, de que certifico.—José Martín.—Bienvenido Alonso.—Estanislao Aráiz.—Manuel López.—Regino Navarro.—Jaime Capdevila.—Pedro Laborda.—Ramón Soler.—Pedro Supervía.—Francisco Tejero.—Matías Zaldívar.—Eusebio Cuartero.—Macario Domínguez.—Francisco Iñigo.—Angel Teller.—Alejo Valenzuela.—Faustino Turón.—Luis Molinos.—Constantino Molinos.—Pedro Villanueva.—Remigio Cortés, Secretario.

Así resulta del acta de referencia. Y para que

conste, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Remolinos, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—Remigio Cortés.—V.º B.º.—El Presidente, José Martín.

Navardún

De la certificación librada por la Secretaría de este Ayuntamiento para hacer la designación de Concejal que ha de actuar, á los efectos de la vigente ley Electoral, resulta que el cargo de Vocal de la Junta municipal del censo electoral debe recaer en el Concejal D. Tomás Remón é Iso, y en su suplente, en D. Inocencio Garós.

Lo que en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 16 del actual, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Navardún 23 de Septiembre de 1907.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Ladislao Sánchez.

Botorrita.

D. Agustín Ortillés Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Botorrita;

Certifico: Que en la reunión de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería celebrada bajo mi presidencia el veintiuno del actual, han sido designados por sorteo, en concepto de Vocales, para formar parte de dicha Junta, don Mariano Lapiedra Puértolas y D. Cecilio Lapiedra Molina, y para Suplentes, D. Manuel Jimeno Navarro y D. José Navarro Herranz; y en la reunión celebrada el mismo día por los mayores contribuyentes por industrial, fueron elegidos por sorteo, entre los que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, para Vocales, D. Joaquín Rodríguez Prados y D. Benito Benedito Delosantos y como Suplentes, D. Miguel Feced García y don Timoteo Jimeno Navarro.

Asimismo certifico: Que ha sido designado como Vocal de la Junta de referencia, D. Felipe Comin Andrés, en concepto de Concejal con mayor número de votos obtenidos en elección popular; y en su lugar de ex Juez municipal, D. Leopoldo Boldova Meliner.

Y para que así conste, expido la presente, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en Botorrita, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Agustín Ortillés.—El Secretario, León Ledesma.

D. Agustín Ortillés Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Botorrita;

Certifico: Que en la reunión de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería celebrada bajo mi presidencia el veintiuno del actual, han sido designados por sorteo en concepto de Vocales para formar parte de dicha Junta, D. Mariano Lapiedra Puértolas y D. Cecilio Lapiedra Molina, y para suplentes, D. Manuel Jimeno Navarro y D. José Navarro Herranz; y en la reunión celebrada el mismo día por los mayores contribuyentes por industrial, fueron elegidos por

sorteo entre los que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, para Vocales, don Joaquín Rodríguez Pradas y D. Benito Benedito Delcaso, y como suplentes, D. Miguel Fedec García y D. Timoteo Gimeno Navarro.

Asimismo certifico: Que ha sido designado como Vocal de la Junta de referencia, D. Felipe Comín Andrés, en concepto de Concejil con mayor número de votos obtenidos en elección popular; y como Vocal, en concepto de ex Juez municipal, D. Leopoldo Boldova Moliner.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida por el art. 12 de la vigente ley Electoral, expido la presente en Botorrita, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Agustín Ortillés.—El Secretario, León Ledesma.

Grisén.

D. Pedro Ascaso y Ascaso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grisén;

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual, sobre designación de Vocales para la formación de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, se trató y acordó en reunión pública habida en el día de ayer, la que contiene lo siguiente: «Acta de designación de dos Vocales para formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral del pueblo de Grisén. En el pueblo de Grisén, á los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las dieciocho, hora señalada en la convocatoria hecha á los señores mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en elección de Senadores por el corriente año, para proceder en acto público á designar por sorteo entre ellos los dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral de este distrito y los dos suplentes, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. D. Pascual Castillo Gazo, Presidente, y los contribuyentes, D. Mariano Trébol Lorés, D. Pedro Capapé Lobera, D. Germán Ezquerria Arié, D. Antonio Castillo González, D. Alejandro Navarro Cuenca, D. Mariano Castillo Gómez, don Filomeno Castillo Castillo, D. Enrique Castillo Vial, D. Senén Sangrós Bernal, D. Pedro Castillo Manero, D. Antonio Lorés Castillo, D. Andrés Hernández Adiego y D. Mariano González Domínguez, bajo la presidencia de D. Pascual Castillo Gazo, cuyo señor declaró abierto el acto, y dada lectura al artículo once de la novísima ley Electoral y á la Real orden de dieciséis del mes actual, se procedió al sorteo de dos Vocales y dos Suplentes, dando el siguiente resultado: Vocales, D. Andrés Hernández Adiego y Don Senén Sangrós Bernal. Vocales suplentes, D. Enrique Castillo Vial y D. Mariano Castillo Gómez. Y resultando que los designados saben leer y escribir, se dió por terminado el acto, firmando la presente los señores que saben hacerlo y haciendo constar que D. Pedro Castillo Alcay y D. Sebastián Castillo Jarabo, no han concurrido por imposibilidad física, y los demás señores que figuran en el Censo han

fallecido, de todo lo cual yo el Secretario certifico. Siguen las firmas».

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente en Grisén á veintuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Ascaso.—Visto bueno.—El Presidente, Pascual Castillo.

D. Pedro Ascaso y Ascaso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grisén;

Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual, sobre designación de Vocales para la formación de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, se trató y acordó en reunión pública habida en el día de ayer, lo que contiene la siguiente:

«Acta de designación de dos Vocales para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de Grisén. En el pueblo de Grisén, á veinte de Septiembre del año mil novecientos siete, siendo las diecinueve, hora señalada por convocatoria hecha á los señores contribuyentes que en este municipio lo son por contribución industrial y tienen derecho electoral para la elección de compo misarios para la de Senadores del Reino en el corriente año, por no existir en esta localidad gremios industriales para ningún concepto, ni persona alguna que figure en impuesto de utilidades ó de minas, para designar por sorteo dos de sus individuos que sabiendo leer y escribir han de pertenecer á la Junta Municipal del Censo electoral de este término, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. contribuyentes D. Antonio Labrador Pascual y D. Manuel González Palacios, bajo la presidencia de D. Pascual Castillo Gazo, y enterados del objeto de la reunión, que consta en la cédula de citación, y leído el artículo once de la novísima ley Electoral y el contenido de la Real orden de dieciséis del corriente mes, se procedió al sorteo mandado, siendo designados en su consecuencia y por resultado del mismo, para el cargo de Vocales, don Antonio Labrador Pascual y D. Manuel Gonzalvo Palacios, y para suplente, D. Bruno Castillo Sancho, por no figurar mayor número de industriales en el Censo antes referido. Con lo que terminó el acto, haciendo constar que el contribuyente don Bruno Castillo Sancho no ha concurrido, no obstante haber sido citado, y firman los señores concurrentes de que certifico.—Siguen las firmas».

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expdo la presente en Grisén á veintuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Ascaso.—V.º B.º —El Presidente, Pascual Castillo.

SECCIÓN SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de un año, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 27 del actual y hora de las diez, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría, y si no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 7 de Octubre próximo,

y si tampoco tuviese efecto, se celebrarán, con venta á la exclusiva, tres subastas diferentes, en los días 15 de Octubre 23 y 31 del mismo mes.

Fábara 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Bielsa.

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1908 se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Fariete 22 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antolín Fustero.

Por dimisión del que la desempeñaba se hallará vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación de 90 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, más lo que produzcan los contratos con los vecinos que tienen caballerías.

Se admiten solicitudes hasta el 1.º de Octubre próximo, en que se proveerá.

Leceña 24 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Pérez.

Queda de manifiesto el presupuesto municipal para 1908, por quince días, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones.

Luna 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Pemán.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholes correspondientes á esta villa en el próximo año de 1908, se hace público por el presente, que en virtud del acuerdo tomado con fecha 14 del actual por la Junta municipal de mi presidencia, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento, se celebrará en la Sala Consistorial, el día 8 de Octubre próximo, desde la hora de las once á las doce, por el sistema de pujas á la llana y tipo en alza de 11.567 pesetas 76 céntimos, subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto, siendo requisito indispensable, para tomar parte, consignar como garantía un 5 por 100 del tipo señalado, y el rematante prestar la fianza de la cuarta parte del precio anual de la adjudicación, cuyo pago se verificará en moneda de plata y cuya subasta será elevada á escritura pública; y no dando resultado esta primera subasta, con la rebaja de la cuarta parte del tipo y solamente en este caso, por un año, con las demás condiciones, se celebrará la segunda y última el día 16 del mismo mes, desde la hora de las once á las doce.

Aranda de Moncayo 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, León Ruiz.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el año 1908, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, cuya primera subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Octubre y hora de las diez, y si no tuviera efecto, se celebrará otra segunda el día 11.

Si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de

líquidos y carnes. Las subastas lo serán en los días 19 y 27 del mes de Octubre y 4 de Noviembre, á la hora de las diez.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Burgo de Ebro 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Lobera.

D. Antonio Sánchez Bordonaba, Secretario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego;

Certifico: Que la Junta municipal de este distrito, en sesión celebrada el día 20 del mes corriente, acordó utilizar, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1908, el repartimiento extraordinario que autoriza la Real orden de 3 de Agosto de 1878, con arreglo á la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	8	0'30	550.000	1.650
Leña.....	100	6	0'20	917.440	1.384
TOTAL.....					3.484

Cuyo acuerdo se anuncia al público para que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Mateo de Gállego 21 de Septiembre de 1907.—Antonio Sánchez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Gandó.

D. Juan Cobos Gascón, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Monegrillo;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1908, se halla consignada la cantidad de 2.548 pesetas 12 céntimos que resultan de déficit á cubrir con los arbitrios extraordinarios comprendidos en la siguiente tarifa:

Especies.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo anual.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'60	2.563	1.537'80
Leña.....	100	2	0'40	2.526	1.010'40
TOTAL.....					2.548'20

Diferencia por sobrante, 8 céntimos. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Monegrillo, á 15 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Juan Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, José Torres.

D. Baldomero Abad, Secretario del Ayuntamiento de Aced; y

Certifico: Que el Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria del día de hoy, acordaron solicitar del

Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios sobre las especies no tarifadas, á fin de poder cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario, formado para el año 1908, y en su virtud acordó la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	3'50	0'30	94.148	2.824'44
Leña.....	100	1'75	0'15	12.000	1.800
TOTAL.....					4.624'44

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan presentarse reclamaciones, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Acred. á 21 de Septiembre de 1907.—Baldomero Abad.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Matuenda.

Aprobada por la Junta municipal la tarifa de arbitrios extraordinarios que se detalla á continuación, con objeto de enjugar el déficit de 2.699 pesetas 94 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario para 1908, se hace saber, que á los efectos de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1898, y de la de 3 de Agosto de 1878, queda expuesto al público por término de quince días el expediente de su razón, y á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Especies.	Unidad	Consumo calculado en unidades.	PRECIO medio de la unidad.	Gravamen.	Producto anual.
		Kilogramos	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
Paja de todas clases, hierbas y plantas para los ganados...	100 Kgs.	2.894	4	0'50	1.447
Leña.....	Idem.	2.000	4	0'50	1.000
Leche.....	Idem.	20	20	4	80
Codorices, otras aves similares en tamaño: palominos, Perdices, gallinas, gallos, pollos, demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.	Una.	1.000	0'30	0'05	50
Huevos.....	Idem.	900	1'50	0'25	75
	100	24	10	2	48
TOTAL.....					2.700

Sobrante 0'06 céntimos.
Pastriz 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Hospital.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de diez á doce de la mañana, en los días siguientes.

A venta libre, por un año.

Los días 3 y 13 respectivamente, del próximo mes de Octubre.

A la exclusiva.

La primera, el 23 del mismo, y la segunda y tercera, los días 3 y 13 de Noviembre próximo.

El pliego de condiciones para unas y otras subastas se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficinas.

Pina de Ebro 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre, de uno á cinco años; la primera subasta se celebrará el día 1.º del próximo Octubre, á las diez de su mañana; si no hubiese postor, la segunda el día 11 del mismo, á igual hora. Si tampoco hubiese postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, mediante subastas, los días 21 de Octubre y 1.º y 10 de Noviembre.

Los tipos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Samper del Salz 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Benigno Borao.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para enjugar el déficit del presupuesto de 1908:

Artículos	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgra.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	2'50	0'50	608.324	3.041'62
Leña.....	100	2'50	0'50	1.216.648	6.083'24
TOTAL.....					9.124'86

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios. Euzatón 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Macario Lamolda.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Joaquín Bonifacio Planas, hijo natural de Isabel, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la

Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de dinero á Fermín García; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebeide y le pagará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcelas públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, José Guitarte.

Cédulas de notificación.

En causa seguida en este Juzgado por hurto contra Cirilo Benedí Tomás y José Marco López, pronunció la Sala de la Audiencia de esta capital, en dieciocho de Diciembre último, de conformidad con las conclusiones del Ministerio Fiscal, aceptadas por los procesados, la sentencia que comprende la parte dispositiva que dice así: «Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Cirilo Benedí Tomás y José Marco López, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor á cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo y al pago entre los dos y por iguales partes de las costas procesales. Mandamos que la feña ocupada quede definitivamente en poder de su dueño y que al serrucho que también se ocupó, se le dé el destino prevenido por la Ley. Remita el Juez la pieza de embargo é insolvenca que ha debido de formar. Y en atención á que esta causa y los encartados se hallan dentro de las prescripciones del Real decreto de indulto de veintitrés de Octubre último, conforme al número tercero del artículo primero y número segundo del quinto del mismo, se les releva del cumplimiento de la pena de arresto mayor que aquí se les impone. Y así por la presente nuestra definitiva sentencia, de la que se librará certificación al inferior, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Grande—Enrique D. Ruiz del Castillo—Evaristo Casado.

Y para que sirva de notificación á los expresados Cirilo Benedí y José Marco, libro la presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza, á diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Justo Emperador.

En causa formada en este Juzgado contra Ricardo Ardanaz Medrano y otros, por hurto, se pronunció por la Audiencia de esta capital, en seis de Diciembre de mil novecientos seis, la sentencia que comprende la parte dispositiva, que dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Ricardo Ardanaz Medrano á la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, y al Alejo Príncipe Bardónaba á ciento cincuenta pesetas de multa, con la prisión sustitutoria correspondiente, caso de insolvenca, y al pago cada cual de una cuarta parte de las costas procesales. Y en atención á que esta causa y los procesados se hallan dentro de las prescrip-

ciones del Real decreto de indulto de veintitrés de Octubre último, conforme al número tercero del artículo primero y número segundo del artículo quinto del mismo, se releva al Ardanaz del cumplimiento de la condena de arresto mayor, y al Príncipe, del pago de la multa que se le impone. Declaramos es de abono al citado Ricardo Ardanaz el total del tiempo de prisión provisional sufrida. Y mandamos sea puesto desde luego en libertad, etc.

Y para que sirva de notificación al expresado Ardanaz, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Zaragoza, á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Justo Emperador.

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en causa que instruye sobre robo de una mula y un caballo á Francisco Llera y á Pascual Oliván, vecinos de Piedratajada, se ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, á los gitanos Antonio Jiménez, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, más bajo que alto, muy fornido, tieso, habla un poco salado, tiene un ojo que debe ver poco, moreno, sin barba, bigote ni patillas y debe llevar paración de pana de cordón grueso y alpargata cerrada; y á un hijo de éste, de catorce á quince años de edad, estatura regular y delgado de carnes, cuyo actual paradero se ignora, para que inmediatamente comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oídos en dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que el derecho proceda.

Egea de los Caballeros á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

Pamplona.

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía para la Sociedad domiciliada en esta ciudad; titulada «La Agrícola», contra la herencia yacente de D. Aniceto Frauca Aznárez, vecino que fué de Egea de los Caballeros, y contra D. Baltasar Frauca Vicastillo, de la misma vecindad, sobre pago de mil cien pesetas de capital, intereses y costas, á cuya demanda, con fecha de hoy, se ha dictado un auto mandando conferir traslado de la misma á los demandados, y toda vez que no consta quiénes sean los herederos del don Aniceto Frauca Aznárez, que se dice falleció sin testamento, se expide el presente edicto para que sirva de emplazamiento á los que sean herederos del finado D. Aniceto Frauca, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los mencionados autos.

Dado en Pamplona á diecisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna.